

AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN 11/SEPTIEMBRE 2017

PROGRAMA DE FOMENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO	TIPO DE INTERVENCIÓN	INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS
	CUANTÍA MÁXIMA	<i>La cuantía de la subvención por cada actuación protegida se calculará sumando los importes que resulten de multiplicar 20 euros por cada vivienda afectada, y por cada 100 m2 de superficie útil de local afectado, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad de 500 euros, ni el 50% del coste del informe objeto de la actuación protegida.</i>
	REQUISITOS	<p>Cuando los beneficiarios sean personas físicas, deberán poseer nacionalidad española, o la de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de los extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.</p> <p>Cuando los beneficiarios sean comunidades de propietarios, o agrupación de éstos, que se encuentren válidamente constituidas de conformidad con el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal y que sus miembros hubiesen formalizado por escrito los compromisos de acuerdo a las mayorías reguladas en dicha Ley</p> <p>Cuando los beneficiarios sean personas jurídicas, que se encuentren válidamente constituidas.</p> <p>Que no incurran en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, ni hayan sido destinatarios, por causa imputable a los mismos, de una revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas.</p> <p>Contar con el informe de evaluación antes de que finalice al año 2016.</p>
	NORMATIVA	<p>Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.</p> <p>DECRETO 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.</p> <p>ORDEN de 2 de agosto de 2017 por la que se establece la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>EXTRACTO de las ayudas contempladas en el Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios según la Orden de 2 de agosto de 2017, de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.</p>